



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-118-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace alusión a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del Jefe del Laboratorio de Energías Renovables, precisando que los docentes candidatos cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, y en la reglamentación correspondiente, para lo cual –dice- anexa las evaluaciones de los profesionales nominados en el citado informe. Recomienda, se considere al primer profesional de la terna y se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCEM-2020-0680-M de fecha 13 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación del Jefe del Laboratorio de Energías Renovables del citado Departamento, a fin de que se realice la gestión necesaria ante el rectorado, para la emisión de respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1521-M de fecha 15 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCEM-2020-0680-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se emita el cuadro de cumplimiento de requisitos respectivo, para continuar con el trámite correspondiente de designación del Jefe de Laboratorio de Energías Renovables del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Matriz;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0967-M de fecha 18 de mayo de 2020, el Vicerrector Administrativo, en referencia al memorando ESPE-VDC-2020-1521-M de fecha 15 de mayo de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1593-M de fecha 22 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCEM-2020-0680-M y anexos, con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance ante el rectorado la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, mediante la que se designe al Jefe de Laboratorio del Energías Renovables del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, para lo que adjunta la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0822-M de fecha 28 de mayo de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VDC-2020-1593-M, referente a la designación del Jefe de Laboratorio de Energías Renovables del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe remitido por el Director del referido Departamento, en el cual propone que se nombre al primer docente de la terna; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Reinaldo Delgado García, MSc., Jefe del Laboratorio de Energías Renovables del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Matriz.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

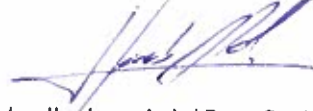
Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Matriz, Jefe del Laboratorio de Energías Renovables del Departamento de Ciencias de la

Energía y Mecánica - Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 03 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DBC/JCOC

